

NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRAGESIMO AÑO

2616ª SESION: 7 DE OCTUBRE DE 1985

NUEVA YORK

INDICE

Página

Orden del día provisional (S/Agenda/2616)

Aprobación del orden del día

Denuncia de Angola contra Sudáfrica:

Carta, de fecha 1º de octubre de 1985, dirigida al
Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante
Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/17510)

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de los Documentos [o, hasta diciembre de 1975, Actas] Oficiales del Consejo de Seguridad. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York,
el lunes 7 de octubre de 1985, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Vernon A. WALTERS (Estados Unidos de América)

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados:
Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Madagascar, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/2616)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia de Angola contra Sudáfrica:

Carta, de fecha 1º de octubre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/17510)

Se declara abierta la sesión a las 11.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Angola contra Sudáfrica:

Carta, de fecha 1º de octubre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/17510)

1. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores [sesiones 2612ª y 2614ª], invito al representante de Angola a tomar asiento a la mesa del Consejo, e invito a los representantes de Afganistán, Argelia, Botswana, Camerún, Cuba, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Kuwait, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, República Islámica del Irán, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe a que ocupen los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. de Figueiredo (Angola) toma asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Zarif (Afganistán), el Sr. Taleb-Ibrahimi (Argelia), el Sr. Legwaila (Botswana), el Sr. Engo (Camerún), el Sr. Malmierca Peoli (Cuba), El Sr. Al-Shaali (Emiratos Arabes Unidos), el Sr. Dinka (Etiopía), el Sr. Abulhassan (Kuwait), el Sr. Dos Santos (Mozambique), el Sr. Chamorro Mora (Nicaragua), el Sr. Garba (Nigeria), el Sr. Rajaie-Khorassani (República Islámica del Irán), el Sr. Foum (República Unida de Tanzania), el Sr. Sarré

(Senegal), el Sr. von Schirnding (Sudáfrica), el Sr. Le Kim Chung (Viet Nam), el Sr. Golob (Yugoslavia), el Sr. Sikaulu (Zambia) y el Sr. Mangwende (Zimbabwe) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Ghana, Marruecos y Túnez en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Asamoah (Ghana), el Sr. Alaoui (Marruecos) y el Sr. Bouziri (Túnez) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar al Consejo que he recibido una carta de 4 de octubre de 1985 [S/17541] de los representantes de Burkina Faso, Egipto y Madagascar, cuyo texto es el siguiente:

"Nosotros tenemos el honor de solicitar que durante el examen por el Consejo de Seguridad del tema titulado 'Denuncia de Angola contra Sudáfrica' el Consejo, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, curse una invitación al Sr. Mfanafuthi J. Makatini, Jefe del Departamento Internacional y Representante Principal del African National Congress de Sudáfrica ante las Naciones Unidas."

Si no se formulan objeciones, entenderé que el Consejo está de acuerdo en que se curse una invitación al Sr. Makatini de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

Así queda acordado.

4. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los miembros del Consejo han recibido el documento S/17531, que contiene un proyecto de resolución presentado por Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú y Trinidad y Tabago.

5. El primer orador es el representante de la República Unida de Tanzania, al que invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

6. Sr. FOUM (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés): Señor Presidente, ante todo deseo felicitarle por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. Aprovecho esta oportunidad para expresar nuestra gran gratitud a Sir Geoffrey Howe, del Reino Unido, por la forma eficiente con que dirigió la reunión conmemorativa del Consejo y a Sir John Tomson, por la manera en que condujo los trabajos de este órgano durante el mes de septiembre.

7. Al igual que la mayor parte de los Estados Miembros, la República Unida de Tanzania se ha enterado con profunda preocupación del flagrante ataque cometido por las fuerzas sudafricanas contra la República Popular de Angola en la provincia de Cuando Cubango. Cabe dejar constancia de que el Consejo se reúne por tercera vez en menos de cuatro meses para tratar de una agresión cometida por Sudáfrica contra la República Popular de Angola.

8. El Consejo aprobó una serie de resoluciones en las que se condena a Sudáfrica, las últimas de las cuales son la resolución 567 (1985) de junio de

1985 y la resolución 571 (1985) aprobada hace sólo dos semanas. Lo que se desprende claramente de ello es que todas estas resoluciones, que expresan la voluntad de la comunidad internacional representada en este alto órgano, han quedado en letra muerta. Y se ha tratado de resoluciones tendientes a contener la mano agresiva de la Sudáfrica del apartheid. Este último acto de agresión contra la República Popular de Angola constituye una violación más de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas y principios del derecho internacional, así como una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

9. Hace casi 10 años que nos vemos frente a lo que se ha transformado en una agresión institucionalizada de las fuerzas fascistas de Sudáfrica contra Angola. Por ello, lo que se plantea ante el Consejo, lo que él debe enfrentar, no es sólo este acto de agresión en sí mismo. Por cierto, el acto de agresión propiamente dicho debe ser condenado universalmente. Sin embargo, lo que a nuestro juicio debe ser examinado plenamente es la cuestión más amplia de lo que representa la agresión sudafricana contra Angola, de las razones por las cuales algunos miembros del Consejo brindan asistencia y apoyo a Sudáfrica, y de los peligros inherentes a los motivos por los cuales esta ayuda se proporciona al régimen aborrecido y condenado del apartheid.

10. Sudáfrica no ha dejado ninguna duda con respecto a su arrogancia racial y a los extremos a que ha de llegar para mantener el sistema de apartheid. Dentro del mismo contexto, el régimen de Pretoria ha seguido con su ocupación colonial de Namibia y ha utilizado ese Territorio Internacional como plataforma para sus agresiones.

11. El Consejo recordará que Sudáfrica ha invocado en forma consecuente la supuesta excusa de la SWAPO [South West Africa People's Organization] o el espejismo del comunismo para perpetrar la agresión contra Angola, como lo ha hecho en el caso de otros Estados vecinos. Los subterfugios y engaños y, sobre todo, la fuerza bruta, han sido los elementos principales del régimen en sus esfuerzos por sostener su aborrecido sistema y la ocupación colonial de Namibia.

12. Lo que ahora resulta más notable es que la mismísima Sudáfrica, el régimen que ha utilizado la fuerza bruta contra el pueblo negro de ese país y que ha llevado la muerte y la destrucción a los Estados independientes vecinos, sería el guardián de los grandes valores occidentales y la vanguardia contra el comunismo. Es imperativo que los que han alimentado, mantenido y desatado este sistema monstruoso contra el pueblo negro de la región se formulen algunos interrogantes serios. ¿No valoran acaso la vida, la humanidad, la dignidad y la libertad del pueblo negro? ¿O acaso valoran más sus propios fines ideológicos, que tienen muy poco que ver con el pueblo cuya humanidad, libertad y dignidad niega su vicario?

13. Angola sufre ahora una agresión, como la ha sufrido anteriormente y como puede volver a sufrirla si no se tratan cabalmente esas cuestiones más amplias. Angola ha sufrido la agresión porque Sudáfrica está decidida a socavar su libertad y su soberanía de una manera que por lo visto admiran mucho los que la apoyan. Angola ha sufrido la agresión a manos de la Sudáfrica del apartheid porque, desde que el pueblo angoleño logró su libertad, el imperialismo ha utilizado todos los medios para modificar sus instituciones y la estructura misma de la sociedad que ese pueblo está tratando de forjarse.

14. Con la ayuda y el apoyo de sus partidarios, la Sudáfrica del apartheid representa en la actualidad todo lo que significa peligro y que amenaza la paz y

la seguridad de la región. La Sudáfrica del apartheid se ha arrogado el papel de gendarme regional y actúa como el vicario del imperialismo.

15. El representante de Angola ha expuesto de modo elocuente ante este Consejo la realidad con respecto al último ataque contra su país [sesión 2612ª]. Por lo tanto ha quedado demostrado que incluso se dejó de lado la excusa espuria de perseguir a los militantes de la SWAPO. El último acto de agresión estuvo directamente destinado a ayudar a los bandidos de la UNITA [Unión Nacional para la Independencia Total de Angola], que son protegidos sudafricanos, organizados, financiados, armados y lanzados por el régimen de apartheid para socavar la libertad y la soberanía de la República Popular de Angola.

16. Los peligros inherentes a tal política y a tales prácticas deben quedar claros para todos. Sudáfrica, al tratar de cruzar las fronteras con objeto de apoyar a los bandidos y subvertir las instituciones del Gobierno de la República Popular de Angola, ha actuado en forma muy parecida a aquellos que, con el dudoso concepto del llamado derecho de persecución, han violado la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los Estados de América Central, del Oriente Medio y más recientemente del Africa septentrional, donde Túnez fue cobardemente bombardeado.

17. Consideramos el último acto de agresión contra Angola como parte de un concepto institucionalizado de la agresión, como parte de un plan para la subversión de la región por el imperialismo. Por consiguiente es una escalada peligrosa de una situación de tirantez, que ya es grave en la región, causada por la existencia del apartheid.

18. Al condenar la agresión sudafricana tenemos que señalar también la responsabilidad que comparten aquellas instituciones que constante e indebidamente han persistido en su vinculación con el régimen de apartheid. Debe reiterarse que la Sudáfrica del apartheid ha podido proseguir con el racismo institucionalizado y con estos actos de agresión debido a la ayuda y el apoyo que obtienen de la llamada participación constructiva de los Estados Unidos. Es suficiente con señalar que esa política ha sido el pilar fundamental sobre el cual ha estrechado filas el tambaleante sistema del apartheid. En gran medida, es la principal fuente externa de aliento para quienes perpetran el apartheid.

19. Las Naciones Unidas tienen el deber, por intermedio del Consejo de Seguridad y en estas circunstancias, de velar por el necesario acatamiento de las normas para que haya paz y seguridad. La República Popular de Angola ha acudido al Consejo en diversas ocasiones para exigir que se detenga al agresor. La mayoría de los Estados Miembros ha pedido en muchas ocasiones que se adopten medidas para erradicar al sistema del apartheid, que es la causa de la agresión. El apartheid es en sí mismo una agresión. Es un ataque permanente a la libertad, la dignidad y la humanidad misma de los negros de Sudáfrica y de toda la región. El Consejo es la máxima institución internacional que, dada la cooperación de todos sus miembros, puede hacer que se respeten las decisiones de nuestra Organización relativas a la paz, la seguridad, la libertad, la soberanía y la integridad territorial.

20. Nos unimos a quienes ya lo han hecho para exigir que se haga pagar a Sudáfrica por las vidas perdidas y los daños materiales causados a Angola. Lo que es más importante todavía, consideramos que ha llegado el momento de que el Consejo tome medidas para asegurar que la Sudáfrica del apartheid no vuelva a cometer otra agresión. Con este propósito, esperamos que el Consejo adopte las

medidas adecuadas en virtud del Capítulo VII de la Carta e imponga sanciones amplias y obligatorias contra el régimen de apartheid. Si se actúa de otra forma y no se interviene de manera firme y con convicción, se estarán enviando señales erróneas a un régimen universalmente aborrecido e internacionalmente condenado. Eso sería trágico. Por todo ello, ya he expresado la esperanza de que el Consejo tome las medidas que pide la República Popular de Angola e impone la amenaza real a la paz y la seguridad planteada por la política y la práctica del régimen de apartheid.

21. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El próximo orador es el representante de Mozambique, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

22. Sr. dos SANTOS (Mozambique) (interpretación del inglés): Señor Presidente, le doy a usted la bienvenida a Nueva York y a las Naciones Unidas. Mi delegación se complace al verlo presidir las deliberaciones del Consejo durante el mes de octubre. Su conocimiento cabal de muchos idiomas, como el inglés, el francés, el portugués, el español, el ruso y otros, ha de contribuir - estoy convencido de ello - a que comprenda los lamentos y la situación de nuestros niños, mujeres, ancianos e impedidos, que son aplastados por la maquinaria bélica brutal de Sudáfrica e Israel en Africa y el Oriente Medio: en Angola, Mozambique, Botswana, Zimbabwe, Lesotho, Namibia, Líbano y Túnez.

23. También deseo rendir homenaje a su predecesor, Sir John Thomson, quien con sabiduría y con habla shakesperiana dirigió las labores de este órgano durante el mes pasado.

24. No cumpliría con mi deber si no expresara la gratitud de mi delegación a usted y a los demás miembros del Consejo por la oportunidad que me brindan de dirigirme a este órgano.

25. Africa es una vez más víctima de la bárbara agresión perpetrada por dos regímenes igualmente bárbaros y sanguinarios: el apartheid e Israel. Los dos regímenes tiemblan ante cualquier perspectiva de paz porque ella significaría su extinción. Temen tanto a la paz como al cianuro, que mata en segundos. La agresión es tan importante y fundamental para su existencia como lo es el oxígeno para los seres humanos.

26. Las bombas de tiempo de cianuro han estado haciendo tictac durante los últimos meses en el Oriente Medio e Israel se encontró en medio de la mayor confusión porque no pudo desactivarla. Finalmente encontró la forma, arrojándola contra personas inocentes en Túnez. El objetivo fue elegido cuidadosamente a fin de suscitar la mayor repugnancia y desviar así el proceso de paz. Si el ataque hubiese sido cometido contra el Líbano probablemente no habría provocado tanto horror, pues el mundo parece haber aceptado tales actos como algo normal.

27. Los dos regímenes llevaron a cabo sus agresiones casi al mismo tiempo, contra el mismo continente, matando a un número casi idéntico de personas. Ambos regímenes se arrogaron el derecho a matar palestinos y africanos cuando así lo desea su imaginación bélica.

28. Hace pocos días la comunidad internacional tomó conocimiento, con un profundo sentimiento de consternación e indignación, del ataque bárbaro y a sangre fría llevado a cabo por el régimen de Israel contra palestinos y tunecinos en Túnez. El ataque contra Túnez constituye una burda violación de la

soberanía y la integridad territorial de ese país y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La comunidad internacional ha condenado con energía y justicia ese acto cobarde. La República Popular de Mozambique condena vehementemente este acto bárbaro y expresa su solidaridad con el pueblo y el Gobierno de Túnez.

29. La República Popular de Angola reafirma su apoyo a la Organización de Liberación de Palestina y su solidaridad con su lucha legítima.

30. El pueblo de Angola ha sido víctima una vez más de una agresión armada perpetrada por el régimen de apartheid de Sudáfrica. Una vez más se han violado la soberanía y la integridad territorial de Angola. Han sido totalmente desconocidas la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, órgano fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

31. Las agresiones sudafricanas contra el país hermano de Angola se remontan a 1975, antes de la independencia del país, y las llevadas a cabo contra Mozambique datan del primer año de nuestra lucha armada por la liberación nacional. Desde entonces estas agresiones han proseguido y se han intensificado. Este hecho demuestra por sí solo que las agresiones sudafricanas contra Angola no tienen ni tuvieron jamás otro propósito que el de socavar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de ese país. El régimen de apartheid actúa contra la independencia económica y política de Angola; actúa contra el derecho legítimo del pueblo de ese país a decidir libremente su propio destino.

32. La agresión sudafricana contra Angola es también parte de todo el proceso de desestabilización llevado a cabo por Sudáfrica contra los países del Africa meridional, especialmente los Estados de primera línea.

33. Sudáfrica ha perpetrado agresiones contra Angola, Mozambique, Lesotho, Botswana, Zimbabwe y Seychelles. El régimen de apartheid, utilizando bandidos armados que él mismo recluta, entrena, arma y envía, libra una guerra no declarada contra nuestros países.

34. Los bandidos armados constituyen un arma operacional en manos del régimen de Pretoria para masacrar a poblaciones indefensas, destruir la infraestructura social y económica de los países de la región e impedir el desarrollo económico de estos países. La Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional, expresión de los países de la región en pro del desarrollo económico y la cooperación, ha caído víctima de un sabotaje sistemático.

35. El último en esta larga cadena de actos agresivos contra Angola perpetrados por Sudáfrica se produjo en momentos en que las fuerzas armadas de Angola infligían duros golpes a la UNITA en el frente militar. Ciertamente, las operaciones militares que llevaban a cabo las fuerzas armadas angoleñas contra los bandidos de la UNITA determinaron prácticamente la destrucción de los refugios de estos últimos. En este sentido, debe entenderse que las recientes agresiones sudafricanas tienden, ante todo y primordialmente, a rescatar a la UNITA de la aniquilación total y a proporcionar a estos bandidos mayor equipo militar para llevar a cabo matanzas contra la población civil y destruir la infraestructura económica y social de Angola. Como es bien sabido, estas pandillas armadas no pueden sobrevivir sin el respaldo del régimen de Pretoria, para el cual trabajan.

36. La agresión contra Angola seguramente fue perpetrada para distraer a la atención pública de los crímenes del apartheid contra la población inocente e indefensa en la propia Sudáfrica.

37. Por lo tanto, corresponde al Consejo de Seguridad y a las Naciones Unidas en su conjunto actuar decididamente para poner fin a estos actos sistemáticos de guerra contra los países del Africa meridional.

38. Lo que está en la picota no son solamente las agresiones contra Angola o la desestabilización de la región en su conjunto, sino una amenaza a la paz y la seguridad internacionales planteada por el régimen neonazi de Pretoria.

39. Lo que espera el pueblo de Angola del Consejo no es simplemente una resolución más. La paz y la seguridad internacionales no pueden salvaguardarse por una o más resoluciones; exigen una acción concertada y decidida para llevar a los hechos el contenido de las resoluciones.

40. El pueblo de Angola, al igual que nuestro pueblo, ama la paz y rechaza todo lo que se opone a este noble objetivo. Durante siglos el pueblo de Angola ha sido sometido a la brutalidad y a la violencia colonial. A su brega por la justicia, la libertad y la dignidad, los fascistas coloniales respondieron siempre con la matanza sistemática. Cuando se creó, el MPLA [Movimiento Popular de Liberación de Angola] dio preferencia, ante todo, al diálogo y a la negociación como medio para recuperar la dignidad, la libertad y la independencia del pueblo de Angola. La lucha armada que intervendría más tarde no representaba un quebrantamiento o el abandono de este deseo de diálogo, sino que surgió como la única alternativa razonable y posible para preservar la vida del pueblo, su libertad y su dignidad ante la intransigencia colonial fascista.

41. Tras haber ganado duramente su independencia, el pueblo de Angola no procuró más que consolidar su victoria y dedicar todos los esfuerzos a la reconstrucción nacional.

42. En este contexto, pese a las agresiones de Sudáfrica, la República Popular de Angola y la República Popular de Mozambique no abjuraron de sus principios de coexistencia pacífica, de su búsqueda de soluciones pacíficas a los problemas que afectaban a la región.

43. En cuanto a Sudáfrica, sus antecedentes criminales son bien conocidos por la comunidad internacional y, naturalmente, por el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas en general. El apartheid ha sido declarado crimen contra la humanidad.

44. En el Africa meridional, la bomba de tiempo de cianuro fue colocada en 1969 con el Manifiesto sobre el Africa Meridional¹, el cual proponía una solución pacífica al sistema del apartheid, evitando así el cataclismo y el derramamiento de sangre en la región. Quizás las propuestas fueran muy avanzadas para su tiempo. Ni Sudáfrica ni sus amigos han querido aceptarlas. Sudáfrica parecía muy fuerte y a punto de fortalecerse aún más con el asesoramiento fraterno y la ayuda multifacética y generosa que le brindaban sus amigos. En aquel momento se consideró que la solución militar era la mejor respuesta para preservar este último baluarte de la civilización occidental en esa parte de nuestro continente - con sus ricos recursos minerales. Sudáfrica estaba armada hasta los dientes. Ahora cosechamos los frutos de esa política.

45. En los últimos dos años se emprendieron en el Africa meridional importantes iniciativas de paz. Como Sudáfrica parecía querer desnudarse ante toda la comunidad mundial de naciones, ¿por qué no ayudarla a hacerlo, y a hacerlo lo más rápidamente posible? En 1983 Sudáfrica ya se había desnudado hasta quedar en paños menores. En 1984, éstos desaparecieron para revelar el cuerpo horrendo y monstruoso y la demencia del apartheid ante los ojos del mundo.

46. Siempre hemos sabido y dicho cuáles eran las verdaderas intenciones de los sudafricanos. Ahora no las pueden ocultar y reconocen públicamente que han quebrantado los acuerdos y entendimientos que habían convenido. Las agresiones contra Angola y Mozambique ya no pueden justificarse en función de la persecución de los militantes de la SWAPO, sino por el apuntalamiento de los agentes y fantoches cuya derrota no están dispuestos a tolerar ni aceptar. Ahora afirman públicamente que probablemente sus tropas agresoras continúen no sólo sus ataques, sino también la ocupación de cualquier Estado vecino hasta tanto se retiren las que ellos denominen tropas extranjeras.

47. Ahora nada puede ocultarse, ni siquiera ante aquellos que en una u otra oportunidad optaron por cerrar los ojos a la verdadera naturaleza del apartheid. Este ha iniciado finalmente su vertiginosa caída por las empinadas laderas del Himalaya sin ninguna posibilidad de volver a la cumbre, pues en su caída de la montaña su velocidad crece a pasos agigantados y sólo se detendrá cuando se estrelle en el valle, sumiendo a la región en un baño de sangre; una vez puesto en movimiento, no podrá detenerse por sí mismo ni nadie podrá detenerlo a mitad de camino. De manera que no cabe preguntarse por qué Sudáfrica parece desoír a sus propios intereses. En su caída, sin duda el apartheid puede arrancar retoños y viejos árboles. Cuanto más se desespera el régimen por preservarse a sí mismo, crecen las posibilidades de que se utilicen armas químicas, armas nucleares y otro tipo de armas de destrucción en masa. Inclusive puede causar la destrucción de alguna de las piedras que desesperadamente tratan de amortiguar su caída. Pero téngase en cuenta que una vez que estas piedras llegan al valle, no pueden remontar otra vez la ladera, aunque en ésta volverán a brotar nuevos retoños para dar vida a las nuevas y vigorosas plantas de la libertad y la independencia.

48. La imposición del estado de emergencia no es más que un intento desesperado del régimen para evitar lo inevitable. Como era de esperar, el estado de emergencia no arrojó los resultados que deseaba el régimen racista sino que ha hecho mayor el odio del pueblo por el apartheid.

49. La lucha del pueblo sudafricano va de triunfo en triunfo. Los sudafricanos de todos los colores y razas han salido, sin más armas que sus propias manos, a oponerse a los mecanismos de la represión del apartheid, a la policía y al ejército. Se van conformando así los cimientos de una nueva nación sudafricana. No hay fuerza que pueda detener la determinación del pueblo sudafricano de liberarse de la opresión y la brutalidad de que es víctima.

50. La independencia de Namibia es tan inevitable como el alba. La justicia, la libertad, el gobierno mayoritario y la democracia han de prevalecer en Sudáfrica. La República Popular de Angola está allí para quedarse, le guste o no a Sudáfrica. Esto no es un sueño; nadie puede detener al viento con sus manos. Corresponde al régimen sudafricano decidir si quiere o no aprender de la historia. Cualquiera sea su decisión, un cosa es segura: la rueda de la historia seguirá girando y avanzando inexorablemente hacia una tierra de libertad, independencia, justicia y paz, una tierra donde la palabra apartheid sea anatema.

51. Sr. MOHAMMED (Trinidad y Tabago) (interpretación del inglés): El Consejo examina una vez más otro ataque armado sudafricano contra la República Popular de Angola. Este último ataque, llevado a cabo el 28 de septiembre de 1985, fue particularmente grave, ya que más de 200 angoleños fueron muertos o heridos por los sudafricanos. El ataque es un ejemplo típico de los actos de agresión persistentes, hostiles, sin provocación, y de invasión armada continua, cometidos por el régimen racista de Sudáfrica en violación de la soberanía, el espacio aéreo y la integridad territorial de la República Popular de Angola.

52. Al comienzo de nuestro debate [sesión 2612ª] el representante del régimen minoritario sudafricano sostuvo que el ataque estaba dirigido contra Angola para defender la libertad, en el contexto del enfrentamiento ideológico Este-Oeste, y con el fin de permitir que Angola ejerciera la libre determinación y la independencia. Provieniendo de un país que practica la política odiosa del apartheid, con su sistema incorporado de negación de la libre determinación a la mayoría de la población, tal afirmación carece totalmente de base. El régimen minoritario de Pretoria no puede presumir de representar la ideología de 31 millones de sudafricanos y namibianos oprimidos y sin derechos políticos que viven bajo el apartheid. En todo caso, no existe justificación jurídica alguna en virtud de la Carta para la violación de la soberanía y la integridad territorial de Angola por parte de Sudáfrica.

53. El ataque de Sudáfrica contra Angola fue llevado a cabo como un medio para afianzar su dominio en Namibia. Namibia se encuentra ilegalmente ocupada por los sudafricanos, y las agresiones sudafricanas tienen el agravante de querer con ellas mantener la ocupación ilegal del Territorio, llevando a cabo desde él ataques armados contra Angola y ocupando partes de su territorio.

54. El ataque premeditado y sin provocación de Sudáfrica contra Angola y la ocupación continua de parte del territorio de este Estado, constituyen una violación flagrante de la soberanía y de la integridad territorial del país que debe ser condenada enérgicamente por el Consejo. Mi delegación pide una vez más a Sudáfrica que ponga coto a sus actos persistentes de agresión contra Angola, que retire de inmediato sus fuerzas militares de ese territorio y respete la integridad territorial y la independencia de Angola.

55. El Consejo debe ocuparse con eficacia del empeoramiento de la situación en el Africa meridional, con sus vastas consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo debe reafirmar el derecho de la República Popular de Angola, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta, a tomar todas las medidas necesarias para defender y salvaguardar su soberanía, su integridad territorial y su independencia.

56. Este Consejo debe imponer a Sudáfrica sanciones obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta. Esto transmitiría un claro mensaje al régimen de Pretoria de que ya no se tolerará su política de agresión contra Angola ni contra ningún Estado del Africa meridional.

57. Para terminar, la delegación de Trinidad y Tabago expresa la esperanza de que el Consejo adopte una decisión unánime contra Sudáfrica como modo de demostrar al régimen de apartheid su desagrado por las constantes violaciones de la Carta y de las resoluciones del Consejo, que encuentran su ejemplo típico en su ataque más reciente contra Angola.

58. Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad se ve obligado a reunirse nuevamente para examinar una agresión

de las fuerzas armadas sudafricanas contra la República Popular de Angola. Transcurrida una semana desde que se aprobó la resolución 571 (1985), en la que el Consejo, entre otras cosas, condena "enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica por sus invasiones armadas premeditadas, persistentes y sostenidas de la República Popular de Angola" la aviación sudafricana lleva a cabo incursiones sobre el territorio angoleño para apoyar a los soldados racistas llegados para ayudar a los fantoches de la UNITA, que se encuentran en dificultad debido al avance de las tropas gubernamentales angoleñas. Los hechos, tal como fueron expuestos por el representante de Angola y publicados por la prensa, son graves: unos 60 soldados de las fuerzas armadas populares de liberación resultaron muertos y 6 helicópteros fueron abatidos.

59. Este último acto de agresión de Sudáfrica contra la República Popular de Angola se inscribe en el marco de la política hostil bien conocida del régimen racista de Pretoria contra los Estados africanos independientes de la región. Para afianzar su dominación en el Africa meridional se dedica a realizar múltiples actos de sabotaje y de desestabilización política y económica. Proporciona ayuda financiera y militar a los supuestos movimientos de liberación, completamente a su sueldo, y a los grupos disidentes para que puedan derrocar a los gobiernos legítimos establecidos, ya sea en Angola, Mozambique, Botswana o Lesotho. Finalmente, todo esto está coronado por el recurso sistemático a la agresión militar directa contra estos países. Todas estas medidas intimidatorias, que constituyen flagrantes actos de agresión con arreglo a los términos del artículo 3 de la Definición de la agresión, anexa a la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General, constituyen una amenaza real para la paz y la seguridad de la región y, por lo tanto, para el mundo.

60. Sean cuales fueren las presuntas explicaciones dadas por Sudáfrica para justificar este último acto de agresión, no hay duda de que ha cometido una vez más una violación flagrante de la soberanía y de la integridad territorial de Angola. La insolencia y la hipocresía del régimen racista van más allá de lo tolerable cuando escuchamos a su representante insultar la sabiduría del Consejo y dictarnos las condiciones para una reconciliación nacional en Angola y las condiciones para la retirada de las tropas extranjeras del territorio de ese país.

61. Sudáfrica, y sólo Sudáfrica, es la que desde hace 10 años no solamente desestabiliza al Gobierno legítimo de Angola, sino que trata además de asfixiar a la economía angoleña proporcionando una asistencia multiforme a los grupos de fantoches de la UNITA y erigiendo el terrorismo de Estado en una práctica. Si hay un Estado que debe respetar el principio de no utilizar la fuerza ni amenazar con ella contra un Estado independiente y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, es precisamente Sudáfrica.

62. En efecto, afirmándose en una impunidad de mala ley y henchida de su soberbia, Sudáfrica trata de imponer su concepción errónea del mundo y de las relaciones internacionales a los Estados de la región para obligarlos a depender de su fuerza militar y de su poderío económico. El respeto del derecho internacional y la aplicación estricta de la Carta son obligaciones fundamentales para todos los Estados, y nosotros mismos, en numerosas resoluciones, hemos reconocido el derecho de Angola a adoptar, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta - especialmente el Artículo 51 - todas las medidas necesarias para defender y salvaguardar su soberanía y su independencia. También hemos condenado la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y su utilización como base para lanzar desde allí ataques armados contra Angola.

63. Hemos observado que los hechos que se imputan al régimen de apartheid no han sido objeto de ningún desmentido y de ninguna tentativa de justificación racional, salvo la de darnos los argumentos tantas veces escuchados, pero jamás tomados en serio, sobre lo que Pretoria cree que es la democracia y sobre el combate de retaguardia contra el curso irreversible de la historia.

64. Es cierto que a fuerza de enclaustrarse en un gueto intelectual y político, sólo puede percibir las realidades a través del prisma deformante de un fundamentalismo anacrónico.

65. En efecto, ¿de qué derecho puede valerse Sudáfrica para hablar de las aspiraciones del pueblo angoleño? ¿Qué disposición del derecho internacional le permite injerirse burdamente en los asuntos internos de un Estado independiente y soberano y preconizar el derrocamiento de un gobierno legítimo, internacionalmente reconocido? ¿Qué derecho de tutela puede arrogarse Sudáfrica sobre la forma en que Angola entiende asegurar su defensa, salvaguardar su soberanía, su integridad territorial y conducir su política de acuerdo con un sistema libremente elegido?

66. Parece oírse aún la voz del amo ordenando a su esclavo hacer lo que él quiere, y únicamente lo que él ha decidido que puede hacer. Que nosotros sepamos, Sudáfrica es una Potencia extranjera en Angola y todavía no se ha convertido en la Potencia tutelar. Rechazamos de la manera más categórica el hegemonismo sudafricano, este nuevo aspecto del imperialismo que quiere acaparar la paz, la estabilidad y la libertad en su único beneficio. Lo que se necesita es un poco de vergüenza, un poco de moderación, un poco de lógica, a menos que estas ideas sean desconocidas en la patria del apartheid, lo que no nos sorprendería.

67. Nos sentimos naturalmente solidarios del pueblo angoleño, al que reiteramos la expresión de nuestra simpatía fraterna. Condenamos sin reservas el último acto de agresión perpetrado por Sudáfrica contra Angola. Estimamos que ya es hora de que el Consejo adopte medidas concretas y haga respetar sus resoluciones, en particular en este cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas. La Carta, en su Artículo 6 y en su Capítulo VII, nos ofrece los medios necesarios para eliminar el menosprecio en que el régimen racista de Pretoria tiene a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional. Debemos exigir que Sudáfrica satisfaga una indemnización adecuada a la República Popular de Angola por las pérdidas en vidas humanas y daños materiales ocurridos de resultas de sus actos de agresión.

68. Con ese ánimo, junto con las delegaciones de Burkina Faso, Egipto, India, Perú y Trinidad y Tabago, hemos presentado el proyecto de resolución que figura en el documento S/17531.

69. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El orador siguiente es el representante de Zambia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

70. Sr. SIKAULU (Zambia) (interpretación del inglés): Señor Presidente, quiero comenzar mi exposición felicitándolo por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Estoy seguro de que con sus profusos antecedentes diplomáticos, usted presidirá el Consejo con gran habilidad y resolución.

71. Permítaseme también felicitar al representante del Reino Unido, Sir John Thomson, por la forma eficaz en que presidió el Consejo durante el mes pasado.

72. Es de hacer notar que hasta el viernes pasado, en que se aprobó la resolución 573 (1985), el Consejo de Seguridad estaba considerando dos casos graves de agresión cometidos casi simultáneamente contra dos países africanos: Angola y Túnez. Los actos de agresión contra Angola y Túnez fueron perpetrados por dos regímenes, los de Sudáfrica e Israel respectivamente, que se sabe son íntimos amigos y colaboran en materia militar.

73. Ambos regímenes se han hecho famosos por su intransigencia, su soberbia y su total desacato a las Naciones Unidas, incluyendo el Consejo de Seguridad. En realidad, ambos regímenes no respetan las normas del derecho internacional, que quebrantan a su gusto y placer, basándose en su enorme poderío militar. Mediante la utilización de la fuerza, los regímenes de Pretoria y Tel Aviv se engañan al pensar que pueden eludir las cuestiones fundamentales del apartheid y el gobierno minoritario en Sudáfrica, así como los inalienables derechos del pueblo palestino en Palestina.

74. El dilema que se plantea al Consejo de Seguridad es sencillamente éste: si debe seguir tratando los efectos de los conflictos en el Africa meridional y en el Oriente Medio, o si ya no es hora de ser más realista y encontrar soluciones urgentes a los problemas del apartheid y el gobierno minoritario en Sudáfrica y los derechos inalienables del pueblo palestino en el Oriente Medio, que son las causas profundas de los conflictos y que, por lo tanto, tienen que ser resueltos para que en ambas regiones prevalezcan la justicia y condiciones de paz y seguridad duraderas.

75. Hace apenas unos pocos días que el Consejo se reunió para considerar la invasión de Angola por el régimen racista sudafricano. Durante esa reunión, Zambia expresó su indignación y su repugnancia ante ese acto de agresión que condujo a la pérdida de vidas humanas y bienes. Exhortamos al Consejo a que ejerciera sus funciones y sus facultades teniendo en cuenta la responsabilidad primordial que le cabe en virtud de la Carta de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dejamos en claro entonces que, como lo hemos hecho en el pasado, Sudáfrica constituye realmente una verdadera amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

76. Hoy el Consejo se reúne para examinar otro ataque no provocado contra Angola por el impenitente régimen de Pretoria. Una vez más vemos a Sudáfrica, desafiante como siempre, invadir a un leal y honrado Estado Miembro de las Naciones Unidas. De nuevo se han perdido vidas inocentes y se han destruido más bienes, con el aumento consiguiente de la tirantez en la zona.

77. Este nuevo acto de agresión, siguiendo en gran medida el modelo de los anteriores, ha sido cometido a pesar de las exigencias del Consejo de que Sudáfrica ponga fin a todos los actos de agresión contra la República Popular de Angola y respete la independencia, la soberanía y la integridad territorial de ese país. La resolución 571 (1985), aprobada unánimemente por el Consejo hace apenas dos semanas, fue desconocida por Sudáfrica. Y ésta no es la primera vez que el régimen racista de Pretoria ha hecho caso omiso totalmente y con impunidad de las decisiones y resoluciones bien intencionadas del Consejo.

78. El régimen racista sudafricano ha demostrado de sobra que está resuelto a seguir matando hombres, mujeres y niños inocentes, no sólo en Sudáfrica sino también en los países vecinos, y a continuar con su política de violencia y desestabilización en la región, todo ello con objeto de defender su sistema inhumano y satánico de apartheid. Empero, toda la comunidad internacional y, en realidad, todos los miembros del Consejo de Seguridad proclaman con igual

regularidad su oposición al apartheid. Nuestras palabras contra el apartheid, que han llenado volúmenes, no han sido suficientes; han sido dirigidas a un régimen impenetrable en el que no hacen mella alguna.

79. El régimen sudafricano no está ciertamente en posición de escuchar a la voz de la razón. Ha enterrado su cabeza en la arena y se niega pertinazmente a ver las graves repercusiones de su política de apartheid, que le lleva a cometer actos violentos tanto dentro de Sudáfrica como en los países vecinos. Esta misma política de apartheid es responsable por el dominio constante de Sudáfrica sobre Namibia. Sudáfrica se aferra ilegalmente a Namibia a fin de seguir empleando su territorio como zona amortiguadora del apartheid y como trampolín para cometer actos de agresión contra los Estados africanos independientes que se oponen al apartheid.

80. Ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad medite seriamente lo que ha de hacer para resolver el problema que plantean la política y las prácticas de apartheid del régimen sudafricano. Debe haber una alternativa aceptable a la mera aprobación de resoluciones de admonición o condena que el régimen de Pretoria desacata sin respeto. El Consejo debe decir basta ya a Sudáfrica y aprobar resoluciones orientadas hacia la acción con objeto de erradicar el apartheid y eliminar sus manifestaciones, tales como sus incesantes actos de agresión contra los países africanos independientes y su constante ocupación ilegal de Namibia.

81. No se debe seguir permitiendo a Sudáfrica que continúe abrigando la impresión de que, pese a los pronunciamientos críticos contra el apartheid, en realidad continúa disfrutando del apoyo político tácito de ciertas grandes Potencias occidentales. Y una acción decisiva contra Sudáfrica también sería el mejor repudio por parte de aquellas mismas Potencias occidentales que con demasiada frecuencia afirman que el régimen de Pretoria es el custodio ungido de los intereses occidentales en Sudáfrica. Pues bien, sería una actitud imprudente, tonta y miope que se le confíe tal responsabilidad a un régimen que está destinado a desmoronarse. El régimen de Pretoria no tiene futuro; no se mantendrá por mucho más tiempo como para proteger los intereses de sus aliados y amigos. Los opositores del apartheid, las masas oprimidas de Sudáfrica, poseen la clave para el mantenimiento de largas relaciones fructíferas y de cooperación entre Sudáfrica y el resto del mundo.

82. Si bien apreciamos que algunos países hayan impuesto sanciones limitadas contra Sudáfrica, creemos que esas sanciones no bastan. Lo que se requiere es la imposición de sanciones globales y obligatorias contra ese país. Únicamente así manifestará la comunidad internacional su verdadero desagrado por las atrocidades cometidas por Sudáfrica y podrá esperar un cambio significativo que aparte a Sudáfrica del apartheid. Es más imprescindible que nunca que se impongan sanciones globales y obligatorias contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta, que es el medio pacífico disponible para realizar el cambio. Que ningún país pretenda lo contrario, ya que la alternativa sería un baño de sangre en Sudáfrica de proporciones inimaginables.

83. Nosotros, los pueblos del Africa meridional, queremos la paz, pero no podrá haber paz, estabilidad ni seguridad en esta región a menos que el flagelo del apartheid sea eliminado totalmente.

84. Sr. BASSOLÉ (Burkina Faso) (interpretación del francés): El régimen de la minoría racista de Sudáfrica ha vuelto a despertar la atención de la opinión

pública internacional con su sistemática y premeditada política de agresión contra los países independientes del Africa meridional.

85. Asediado en su interior por los movimientos de oposición al apartheid, incapaz de afrontar responsablemente las legítimas reivindicaciones de libertad, justicia e igualdad de la inmensa mayoría negra, el régimen racista de Pretoria cree estar ganando tiempo y prolongando sus días al agitar el fantasma de una amenaza externa imaginaria. Este acto característico de los regímenes agonizantes y al borde del derrumbe es bien conocido. No nos sorprende en absoluto, como no sorprende tampoco a quienes siguen de cerca la evolución de la situación en Sudáfrica.

86. Los últimos ataques perpetrados contra Angola se produjeron ochos días después de que el Consejo aprobó la resolución 571 (1985). En momentos en que las disposiciones pertinentes de esta resolución no han podido comenzar a aplicarse por falta de tiempo, nos encontramos nuevamente reunidos aquí para examinar una nueva denuncia. La víctima es la misma: la República Popular de Angola. El agresor es el mismo: la Sudáfrica racista. Y es la misma la razón aducida para la agresión: perseguir en territorio angoleño a combatientes de la SWAPO.

87. Se han hecho a la Sudáfrica racista las exhortaciones más diversas para que abandone el apartheid, para que ponga término a la opresión y la represión de la mayoría negra y para que busque una solución pacífica, justa y duradera a los problemas del Africa meridional, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Pero todo ha sido en vano. Los actos de agresión contra los Estados africanos independientes se han multiplicado.

88. Para Burkina Faso, el sentido profundo de estas violaciones de la soberanía y la integridad territorial de los Estados de primera línea se halla dentro del marco más amplio del desafío permanente de Sudáfrica al mundo entero con vistas a justificar su represión de la mayoría negra sudafricana, la continuación de su presencia colonial y la explotación de las riquezas de Namibia, así como su sistemática política de desestabilización de los países de la región.

89. Lo que ha ocurrido en Sudáfrica, Namibia, Botswana, Mozambique, en Lesotho y lo que ocurre hoy día en Angola, en una palabra, el terror que siembra sin cesar el régimen racista de Pretoria en el Africa meridional, proviene de una única lógica: la de un régimen de apartheid acosado en todas partes y atrincherado en sus últimos reductos que cree que puede asegurar su supervivencia sólo mediante la violencia ciega y la mentira sistemática.

90. Frente a estos actos manifiestamente contrarios a las normas del derecho internacional y que implican la violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, la comunidad internacional y, en primer lugar, el Consejo de Seguridad, deben reaccionar de manera enérgica y resuelta contra los racistas de Pretoria adoptando contra ellos las sanciones globales y obligatorias que se imponen, como lo prevé el Capítulo VII de la Carta. Burkina Faso está convencida de que es hora de hacerlo. Los países que todavía se niegan a ello dan la razón a Sudáfrica, que se vale de esa vacilación y de esa falta de firmeza para violar impunemente las normas más elementales del derecho internacional y las disposiciones de la Carta.

91. Este comportamiento desdeñoso del Gobierno racista de Pretoria recuerda curiosamente el de las autoridades nazis en vísperas del desencadenamiento de la segunda guerra mundial. Las Potencias aliadas de entonces, a fuerza de ceder a los caprichos de Hitler, concluyeron por hacerle creer que podía persistir en sus ambiciones de expansión y de anexión en Europa y en otras partes del mundo. Cuando se comprendió que era necesario movilizarse y hacer frente a las fuerzas hitlerianas, era ya demasiado tarde y la guerra se había tornado inevitable.

92. Para ser eficaces, las sanciones que reclamamos hoy deben ir acompañadas de una asistencia apropiada a Angola y a los Estados de primera línea a fin de ayudarles a defenderse contra los bárbaros actos de agresión y de desestabilización perpetrados por Sudáfrica. Esta asistencia, prevista en el párrafo 5 de la resolución 571 (1985), debe ser inmediata y masiva ya que la magnitud y la sucesión de los ataques sudafricanos demuestran hasta qué punto el país del apartheid está dispuesto a sembrar la muerte y la desolación en la región.

93. La nueva agresión cometida contra Angola es testimonio de la supervivencia de vestigios de las fuerzas del apartheid, de la discriminación racial y de la tiranía colonial, así como de su resistencia obstinada a las fuerzas del cambio.

94. En momentos en que la comunidad internacional conmemora el cuadragésimo aniversario del fin de la segunda guerra mundial, debemos meditar sobre las lecciones que ella nos dejó a fin de evitar que se cometan los mismos errores. En lo que atañe a Sudáfrica, el error consistiría en seguir creyendo en la buena fe de los dirigentes de Pretoria y en permanecer silenciosos frente a su conducta.

95. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El próximo orador es el representante de Etiopía, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

96. Sr. DINKA (Etiopía) (interpretación del inglés): Señor Presidente, deseo comenzar expresando a usted y a los demás miembros del Consejo el reconocimiento de mi delegación por brindarnos la oportunidad de participar en este importante debate. Deseo asimismo felicitarlo con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre. No tenemos dudas de que su amplia experiencia y su reconocida capacidad contribuirán a un examen significativo de este tema.

97. Permítaseme asimismo expresar mi reconocimiento a Sir John Thomson, representante del Reino Unido, por la manera tan capaz en que dirigió la labor del Consejo durante el mes pasado.

98. Una vez más se ha convocado al Consejo para considerar la agresión de Sudáfrica contra la integridad territorial de la República Popular de Angola. A pesar de la ira expresada por la comunidad internacional y la condena por el Consejo, hace escasamente dos semanas de los cobardes actos perpetrados por el régimen racista de Pretoria contra Angola, ese mismo régimen ha tenido la osadía de montar un nuevo ataque contra el territorio de la hermana República de Angola. Al igual que en el pasado, el régimen racista ha aducido excusas frívolas para justificar lo injustificable. Se nos ha dicho que tales incursiones se llevaron a cabo con el objeto de prevenir un eventual ataque de la SWAPO, aunque todos sabemos bien que fueron las fuerzas de ocupación de Sudáfrica las que utilizaron el territorio namibiano para librar la guerra

contra la República Popular de Angola con el propósito expreso de salvar de la derrota total a los bandidos renegados de la UNITA.

99. La verdad es que no habiendo podido invertir el curso de la historia dentro de los confines de Sudáfrica, el régimen terrorista se aplica ahora a extender los tentáculos de su bien conocido sistema de terrorismo estatal en lo profundo de los Estados vecinos. Hace apenas unos meses Botswana fue víctima de este nefasto designio.

100. ¿Cuánto tiempo más podrán los países africanos vecinos de Sudáfrica vivir en semejante estado de terror y de intimidación? ¿Cuánto tiempo más estos países serán víctimas de la arrogante amenaza del régimen de apartheid?

101. Ante la creciente oposición al apartheid, especialmente en aquellos países occidentales en los que es bien conocida la colaboración de sus Gobiernos con el régimen racista, hubiésemos esperado que dichos Gobiernos prestaran oídos a la voz inequívoca de su propia población y persuadieran al régimen de apartheid, al que durante tanto tiempo han conceptuado erróneamente como aliado y bastión de la civilización occidental. Teníamos la esperanza de que había llegado la hora de que esos países tomaran medidas concretas contra la conducta ilegal de dicho régimen con el fin de obligar a Pretoria a desistir de tamaño bandidaje. Parecería que nuestras esperanzas fueron en vano.

102. Constituye una triste ilustración de la eficacia del Consejo de Seguridad el hecho de que el régimen sudafricano haya considerado conveniente violar la integridad territorial de un Estado Miembro en momentos en que todas las naciones amantes de la paz celebran entusiastamente el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas.

103. Si se permite que continúen perpetrándose estos actos de bandidaje sin ponerles coto, el régimen racista habrá de intensificar su agresión contra los Estados de primera línea. Resulta extremadamente claro que los Estados de primera línea no pueden por sí solos hacer frente a los desafíos que significan las reiteradas agresiones y los planes desestabilizadores de Pretoria. Todas las naciones comprometidas con el mantenimiento de la paz y la seguridad y fieles a los principios fundamentales de la Carta y a las normas básicas del derecho internacional deben unir sus esfuerzos para enfrentar a Sudáfrica y a su conducta belicosa de una manera verosímil.

104. En este sentido, exhortamos una vez más al Consejo de Seguridad a que adopte medidas coactivas contra Sudáfrica de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Al mismo tiempo que expresamos nuestra solidaridad al Gobierno y al pueblo de la República Popular de Angola en estos difíciles momentos, instamos al Consejo a que asuma las responsabilidades que le incumben en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

105. Sr. OUDOVENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (interpretación del ruso): Han transcurrido apenas dos semanas desde que el Consejo de Seguridad examinara la cuestión relativa a los actos de agresión del régimen racista de Sudáfrica contra Angola. El Consejo aprobó en esa oportunidad una resolución en virtud de la cual se exige a Sudáfrica que retire inmediata e incondicionalmente todas sus fuerzas militares del territorio de la República Popular de Angola, cese todos los actos de agresión contra ese Estado y respete escrupulosamente su soberanía e integridad territorial.

106. Sin embargo nos encontramos aquí considerando nuevamente los burdos actos de agresión armada que perpetrán el ejército y la fuerza aérea sudafricanos. Como sabe el Consejo, en la incursión participaron por lo menos ocho aparatos militares que prestaban apoyo a las unidades sudafricanas que combatían junto a la banda de la UNITA. Se causó gran número de víctimas y graves daños materiales.

107. Estos últimos actos de agresión de Pretoria contra Angola demuestran evidentemente que, por culpa del régimen racista, se ha dado en el Africa meridional una situación que pone en peligro la paz.

108. Este nuevo y no provocado acto de agresión viene a añadirse a la lista de crímenes del régimen de apartheid contra los Estados vecinos. Todavía está fresco en la memoria la carnicería cometida por comandos sudafricanos en Botswana, en junio, cuando mataron e hirieron a docenas de personas. A fines de junio, unidades del ejército sudafricano atravesaron la frontera con Angola e incursionaron en el territorio de este país. Nuevamente, hubo docenas de víctimas de ese acto de bandidaje. Tres meses después hubo otro ataque contra Angola y otra vez perecieron personas inocentes y se provocaron daños materiales. Tan solo este año el Consejo ha examinado tres veces la cuestión de la tirantéz en Sudáfrica y en cinco oportunidades situaciones vinculadas con la agresión del régimen de Pretoria contra Estados independientes.

109. Hemos declarado reiteradamente en el Consejo que los racistas sudafricanos se comportan de una manera tan desafiante y desvergonzada simplemente porque gozan de la asistencia amplia e invariable, política, diplomática, económica y militar de los Estados Unidos y de varios otros países de Occidente, además de Israel.

110. "Los objetivos de ustedes son los nuestros. Les deseo éxito y que Dios los bendiga". No son palabras mías. Las he citado del mensaje del Presidente de los Estados Unidos a la pandilla de cabecillas de bandas terroristas que se reunieron en junio de este año cerca de la frontera de Angola. Cabe preguntarse cómo el Gobierno de los Estados Unidos puede tratar de convencer a la opinión pública internacional de su interés por una solución pacífica de los problemas del Africa meridional y de otras regiones, mientras alienta el terror contra gobiernos legítimos. En esa reunión participaron el grupo terrorista UNITA y la banda antipopular mozambiqueña MNR [Movimiento Nacional de Resistencia], como lo demostró elocuentemente el Ministro de Relaciones Exteriores de Zimbabwe [sesión 2614^a].

111. Quisiera señalar a la atención del Consejo la creciente colaboración entre los regímenes de Sudáfrica e Israel, que ha llevado en la práctica a la creación de una alianza entre ellos, la cual constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Así lo ilustra, por ejemplo, el acto de agresión cometido por Israel contra Túnez, que el Consejo acaba de examinar.

112. Constituye un peligro particular la creciente magnitud de la cooperación militar y nuclear entre ambos regímenes. Sudáfrica es el principal comprador de armas que tiene Israel y le corresponde el 35% de las exportaciones de armas israelíes de los últimos años. Israel ha vendido a Sudáfrica particularmente cañoneras y misiles Gabriel.

113. Según datos del Comité Especial contra el Apartheid, Israel alienta a los judíos sudafricanos a que visiten Israel una vez por año, para cumplir con un servicio militar de un mes. Según declaraciones de un representante del llamado

Consejo de voluntarios en apoyo de Israel, en los últimos dos años visitaron Israel con ese propósito más de 3.500 sudafricanos de 20 a 60 años de edad.

114. Podría dar otros ejemplos de colaboración entre Sudáfrica e Israel.

115. No podemos dejar de coincidir con las conclusiones del Comité Especial contra el Apartheid, en cuanto a que los actos de represión, violencia y agresión del régimen de Pretoria "ponen de relieve que cualquier forma de asistencia a las fuerzas militares y de la policía de inteligencia o de otra índole en Sudáfrica constituyen nada más y nada menos que una connivencia con los crímenes del régimen de apartheid"².

116. No es extraño que el extremismo de Pretoria se haya acrecentado precisamente ahora, cuando la República de Sudáfrica se debate en la crisis más aguda de los últimos años, que no tiene precedentes por su magnitud, causada por las fuerzas de la mayoría negra oprimida. El régimen racista ha perdido el control de la situación en el país. En estas circunstancias, la camarilla dirigente trata de consolidar sus posiciones mediante aventuras militares. Trata de perpetuar su dominación en Namibia, y los actos agresivos de bandidaje de Pretoria contra los países independientes se vuelven más frecuentes y se intensifican.

117. En este sentido, nuevamente hay que hacer notar el paralelo entre las acciones de Sudáfrica y las de Israel. Tel Aviv, que también enfrenta complicados problemas internos causados por su política de agresión y ocupación de tierras que no le pertenecen, busca resolverlos allende sus fronteras. El último caso tuvo lugar a miles de kilómetros de distancia de Israel.

118. Esto demuestra una vez más la grave amenaza que plantea la política de Sudáfrica e Israel para la paz y la seguridad internacionales, no sólo en el Africa meridional y el Oriente Medio sino en todo el mundo.

119. Para poner fin a los crímenes del apartheid y a sus actos de agresión contra los Estados vecinos, hace falta una acción resuelta, incluyendo la aplicación de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta. Esto se mencionó en el comunicado especial que adoptaron el 1º de octubre de este año, los Ministros y Jefes de Delegación de los Países no Alineados en el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General [S/17518, anexo]. La República Socialista Soviética de Ucrania apoya enérgicamente esa demanda. El Consejo de Seguridad debe cumplir con su deber y defender la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de Angola.

120. La República Socialista Soviética de Ucrania se solidariza plenamente con la valiente lucha del pueblo angoleño, que ha tomado las armas para defender su libertad e independencia. Condenamos firmemente la agresión sudafricana contra Angola y exigimos que se le ponga fin inmediata e incondicionalmente, que se proceda a la retirada incondicional de las tropas sudafricanas y se impidan en el futuro los actos de agresión contra ese país.

121. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El siguiente orador es el representante de los Emiratos Arabes Unidos. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

122. Sr. Al-SHAALI (Emiratos Arabes Unidos) (interpretación del árabe): Señor Presidente, me complace iniciar mi declaración felicitándolo por haber asumido usted la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Estamos

convencidos de que presidirá las deliberaciones con gran habilidad y objetividad.

123. También deseo dar las gracias a su predecesor, Sir John Thomson, representante del Reino Unido, por su conducción competente y prudente de los trabajos del Consejo durante el mes de septiembre.

124. Por tercera vez este año, el Consejo se reúne para considerar otro acto más de agresión perpetrado por el régimen racista de Sudáfrica contra Angola. Si se puede decir que este hecho indica algo, es la indiferencia y el desdén con que el régimen racista considera las reuniones y resoluciones del Consejo.

125. Los regímenes racistas de Sudáfrica e Israel se han convertido en la principal preocupación del Consejo. No bien se levanta una sesión, el Consejo debe reunirse una vez más para debatir un nuevo acto de agresión. Cabe ciertamente pensar que es una coincidencia notable que los dos regímenes perpetraran dos actos de agresión contra dos países africanos al mismo tiempo. Esta es una prueba más del papel que se ha confiado a ambos regímenes racistas, destinado a socavar la voluntad de los pueblos, eliminar los movimientos de liberación nacional y obligar a los Estados del tercer mundo a someterse a la voluntad colonialista que se les pretende imponer desde afuera.

126. Las excusas aducidas por el Gobierno de Sudáfrica para perpetrar actos de agresión e intervenir en los asuntos internos de Angola - como invocar el derecho de legítima defensa - deben ser rechazadas por cuanto son contrarias a los principios de la Carta y las normas del derecho internacional. El derecho y la jurisprudencia internacionales establecen que deben reunirse dos condiciones fundamentales para ejercer ese derecho. La primera es la necesidad urgente y la segunda es que la utilización de la fuerza sea una respuesta proporcionada al peligro planteado. Esas condiciones no existían en absoluto en el caso de los actos de agresión perpetrados por Sudáfrica contra un Estado pequeño y amante de la paz como Angola, que no representa peligro alguno para un Estado poderoso con enormes arsenales militares como los que posee Sudáfrica.

127. Las normas del derecho internacional sobre las condiciones para el ejercicio del derecho a legítima defensa y la no aplicabilidad de esas condiciones en cuanto al acto de agresión perpetrado por el régimen de Pretoria contra Angola en septiembre, fueron resumidas por un portavoz del Departamento de Estado de los Estados Unidos en la siguiente forma, tal como figura en The New York Times de 18 de septiembre:

"La posición del Gobierno de los Estados Unidos es que el uso de la fuerza por un Estado tiene que estar justificado en virtud de la doctrina de legítima defensa. No hay un derecho inherente a emprender una actividad militar más allá de las propias fronteras sobre la base de que se trata de un ataque preventivo.

Desde el punto de vista del derecho internacional, lo importante es determinar si el uso de la fuerza se justifica en términos de la legítima defensa y si se trata de una respuesta razonable y proporcionada al peligro planteado. La incursión de Sudáfrica no parece estar justificada por un peligro claro e inminente para el territorio namibiano y, por lo tanto, no fue una respuesta razonable y proporcionada."*

* Citado en inglés por el orador.

128. Esta cita demuestra claramente que la incursión efectuada por el Gobierno sudafricano contra Angola es un flagrante acto de agresión, como se afirma en la Definición de la agresión aprobada por la Asamblea General en su resolución 3314 (XXIX), anexo, cuyo artículo 3 define la agresión como "La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado del territorio de otro Estado"*.

129. Tal como se han descrito, los actos de agresión perpetrados por Pretoria exigen la aplicación de sanciones contra Sudáfrica en virtud del Artículo 39 de la Carta. Toda renuencia u obstaculización en cuanto a la aplicación de esas sanciones no hará más que alentar al régimen a reiterar sus actos de agresión. No debemos olvidar que esta es la tercera vez que el régimen ha perpetrado un acto de agresión contra Angola en los últimos meses, para no mencionar los anteriores actos de agresión contra Angola y otros Estados de primera línea.

130. Las prácticas racistas del régimen contra la mayoría negra en Sudáfrica, su ocupación del Territorio de Namibia y sus actos de agresión contra los Estados africanos de primera línea no han de cesar a menos que el régimen sienta que la actitud internacional frente a tales actos es seria. Esa seriedad se logrará cuando algunos Estados que todavía tienen tratativas con el régimen en una u otra forma, les pongan fin y apliquen sanciones económicas imponiendo un embargo global a Sudáfrica. Me refiero especialmente a aquellos Estados que siguen brindando al régimen suministros vitales, con lo que asumen una responsabilidad especial en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esos Estados tienen la responsabilidad internacional de tratar al régimen en la forma indicada, a fin de que la paz y la seguridad internacionales prevalezcan sobre los intereses económicos estrechos.

131. La justicia, la igualdad y los derechos humanos constituyen un todo indivisible. Son tan aplicables a los africanos como a los hombres seres humanos de cualquier otra parte del mundo. Si se concertaran los esfuerzos internacionales tendientes a lograr la aplicación del derecho internacional y de los principios de la Carta, no tendría necesidad el Consejo de reunirse tan a menudo para debatir esta cuestión.

132. Los Emiratos Arabes Unidos recalcan una vez más su categórica condena del acto de agresión de Sudáfrica. Declaramos nuestra solidaridad con Angola, miembro del Movimiento de los Países no Alineados, y con los otros Estados de primera línea. Reiteramos nuestro apoyo a los movimientos de liberación nacional de Namibia y Sudáfrica, que luchan por sus derechos nacionales, incluyendo el derecho a la libre determinación.

133. Exhortamos una vez más al Consejo a actuar de forma tal que los pequeños Estados del mundo no pierdan su fe en él. En momentos en que celebramos el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, y teniendo en consideración la reciente reunión conmemorativa del Consejo celebrada a nivel ministerial, la denuncia de Angola es realmente una prueba para ver si el Consejo puede recuperar su eficacia y su prestigio y hacer frente a la responsabilidad que le ha confiado la Carta: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esperamos que el Consejo esté a la altura de esa responsabilidad.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/7754.

² Ibíd., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 22, párr. 374.